

SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES LABORALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Paseo de la Castellana, 63

28071 Madrid

Patricia Ariza Urzainqui, mayor de edad con DNI nº 73083635P, actuando en calidad de representante de la Federación de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Sagunto nº 15, 1º, de Madrid, 1º (código postal: 28010, correo electrónico cg_t_investigacion_universidades@riseup.net; teléfono 914475769)

Ante esta Autoridad y en el ámbito de su representación comparece y como mejor proceda

EXPONE:

1.- Que mediante este escrito y en la representación conferida, hacemos saber a este Ministerio los acuerdos de los órganos de decisión de la organización abajo firmante para realizar una convocatoria de huelga el día 21 de octubre de 2020 dirigida a todo el personal de cualquiera de los organismos, universidades y centros de investigación, públicos o privados, autonómicos o estatales, que formen parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), como lo define el artículo 3 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Concretamente, se llama a huelga a

- Personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, laboral, funcionario y funcionario interino vinculado a cualquiera de las universidades del Estado, tanto públicas como privadas.
- Personal investigador y técnico laboral, funcionario o funcionario interino, vinculado a cualquiera de los centros de investigación amparados en el SECTI, tanto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) como de cualquiera de los Organismos Públicos de Investigación (OPI), autonómicos o estatales.
- Personal investigador y técnico de cualquiera de los centros de investigación hospitalarios del Estado.
- Personal investigador, técnico y de cualquiera de los centros de investigación privados del Estado.
- Personal de cualquiera de las tipologías anteriores vinculado a patronatos, consorcios y fundaciones participantes de manera mayoritaria por alguna de estas universidades y centros de investigación o por organismos jurídicamente dependientes de esta.
- Personal de las empresas no vinculadas al ámbito de la investigación pero que prestan servicios en las universidades y centros afectados por la presente convocatoria.

2.- La convocatoria de huelga es para el próximo día 21 de octubre de 2020 y cubre las 24 horas del mismo.

3.- Esta notificación se realiza en el marco del ejercicio del derecho fundamental de huelga contemplado en el art. 28.2 del texto constitucional y la doctrina del Tribunal Constitucional, así como en normas internacionales, configuradoras de los sistemas democráticos, como el Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000341e2000185898

CSV

GEISER-221b-d639-becf-4a7e-8de7-0996-7fa8-1af5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/10/2020 08:41:20 Horario peninsular



Carta Social Europea de 1961 y la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales de los Trabajadores de 1990, se realiza a los efectos previstos en el artículo 3.3 del Real Decreto Ley 17/1977, del 4 de marzo, de relaciones de Trabajo.

4.- Se promueve la presente convocatoria de huelga para expresar el rechazo por parte de la Federación de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo (en adelante, la CGT) y de los trabajadores y las trabajadoras convocadas a la nula voluntad negociadora del Ministerio de Universidades dirigido por D. Manuel Castells y del Ministerio de Ciencia dirigido por D. Pedro Duque, y en especial de sus responsables en materia de economía y personal, y después de haber obtenido resultados negativos en las diferentes gestiones para poder llegar a las negociaciones oportunas en relación a los siguientes objetivos:

- a) Prórrogas extraordinarias de 6 meses para todos los contratos temporales de duración determinada, afectados por la situación del COVID19, independientemente del año de finalización del contrato, la modalidad contractual según lo establecido en los RDL 11/2020 y 15/2020. Ampliación de las partidas económicas en el Plan de Choque por la Ciencia y la Innovación para acoger estas demandas. Exigimos la publicación en el BOE de estas prórrogas, con la especificación y asignación de las partidas presupuestarias necesarias para ello.
- b) Implementación de un programa de consolidación de plazas postdoctorales que facilite el reingreso a la carrera académica de las diferentes universidades públicas estatales de las personas que, al acabar su trayectoria como PIF, hayan completado su tesis doctoral.
- c) Que el Ministerio de Universidades aporte los recursos necesarios para la ampliación de cara al curso 2020-2021 de todas las actuales plazas de PDI contratado, su categoría y la dedicación actual en caso de que no se haya previsto una mejora.
- d) La regularización de todo el profesorado contratado a través de un uso fraudulento de la figura de profesor asociado, mediante la creación de plazas estables.
- e) Detener la tramitación puesta en marcha por el ministerio de universidades del Estatuto de Personal Investigador y la reforma de la Ley Orgánica de Universidades, que no hacen sino precarizar aún más la carrera académica, y se establezca una negociación colectiva de estas reformas. Detener y revertir la burocratización de la Universidad y la Investigación, simplificando y homogeneizando los procedimientos académicos y contratando personal especializado cuando sea necesario.
- f) Exigimos que deje de incentivarse la vía laboral en detrimento de la funcionarial y que en la reforma de la LOU desaparezcan las múltiples categorías laborales de PDI para avanzar hacia el establecimiento de un cuerpo único de profesorado, siguiendo la máxima de a igual trabajo, igual salario e igual capacidad de decisión en los órganos de gobierno.
- g) Funcionarización de los servicios de administración subcontratados, así como del resto de trabajadores que prestan sus servicios en distintas subcontratas para la Universidad, como es el caso de limpieza, restauración, reprografía o los servicios de deportes.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000341e2000185898

CSV

GEISER-221b-d639-becf-4a7e-8de7-0996-7fa8-1af5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/10/2020 08:41:20 Horario peninsular



- h) Que los contratados predoctorales en el CSIC sean incluidos de forma inmediata y retroactiva en el caso de los contratos actualmente vigentes dentro del convenio colectivo de la AGE.
- i) Garantizar la protección de la salud de los trabajadores y de los estudiantes en la situación actual afectada por la COVID-19. En este apartado, exigimos con carácter inmediato:
 - i) Que se provea a los trabajadores del material necesario para realizar sus funciones laborales en las condiciones más seguras. Con respecto al material, deben proporcionarse periódicamente equipos de protección individual (EPIs) a todos los trabajadores y estudiantes a los que se les requiera asistencia presencial en las universidades y centros de investigación.
 - ii) Una regulación clara y efectiva de cómo se van a realizar las suplencias en caso de baja y/o cuarentena por enfermedad, de forma que no se sobrecargue al resto de trabajadores. Para ello exigimos la creación de bolsas de interinos en las Universidades para poder cubrir las bajas a lo largo del curso sin contratos fraudulentos.
 - iii) Que se facilite mientras dure el estado de pandemia el teletrabajo a los colectivos de riesgo y a las personas de más de 55 años que lo soliciten.
 - iv) En todos los espacios de las universidades y centros de investigación, incluidas las aulas y laboratorios, debe garantizarse una distancia mínima interpersonal de 1,5m. Para ello se reducirán los ratios lo que sea necesario
 - v) Que todas estas medidas no repercutan de forma negativa ni en la formación que reciben los estudiantes ni en el profesorado, evitando un sobreesfuerzo como puede ser duplicar las clases (virtuales o presenciales) sin que quede reflejado en la carga docente.
- j) Acabar con cualquier transferencia neta de recursos con cargo a los presupuestos de las universidades hacia parques científicos, fundaciones o consorcios participados por dichas universidades y promover la reversión pública de los mismos, así como de cualquier servicio externalizado.
- k) Auditar los estados contables de todas las fundaciones, consorcios y parques científicos en los que participen como socios mayoritarios universidades públicas. Incrementar el canon hasta el 50% sobre ingresos presupuestados por convenios vinculados a la docencia en cursos y maestrías no oficiales y/o a precios no subvencionados, empresas de base tecnológica y *spin-offs* así como a cualquier otra actividad de transferencia, consultoría o asesoramiento contratados y/o promovidos por el profesorado universitario a tiempo completo.
- l) Hacer incompatible para el profesorado con dedicación a tiempo completo cualquier reducción sobre la docencia reglada oficial con la participación en actividades remuneradas de transferencia, ya sea en forma de tareas empresariales desarrolladas en fundaciones y consorcios participados por las universidades como por la impartición de cursos en

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000341e2000185898

CSV

GEISER-221b-d639-becf-4a7e-8de7-0996-7fa8-1af5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/10/2020 08:41:20 Horario peninsular



maestrías y grados a precios no subvencionados que le comporten una remuneración adicional.

m) Que el gobierno de España, y en concreto, el ministerio de Hacienda, garanticen en colaboración con los ministerios de Ciencia y de Universidades las partidas presupuestarias necesarias para poder hacer frente a la contratación de personal derivada de los apartados anteriores así como de las medidas detalladas en los mismos.

5.- Solicitamos a la Secretaría General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social que actúe como mediadora en este conflicto y fije una fecha con carácter previo al día de la huelga con los Ministros de Ciencia y Universidades, como máximos responsables de la política universitaria e investigadora del Estado, para tratar de resolver este conflicto.

6.- El comité de huelga, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Real Decreto – Ley 17/1977 de 4 de marzo, tendrá la composición siguiente:

- Laura Esteve Alguacil, con DNI 48414323J
- Ángel Goñi Moreno, con DNI 50119205C
- Nagore García Medina, con DNI 72585288W
- Guillem Prats Ejarque, con DNI 39442227X
- Alejandro Ramos Roda, con DNI 46487021L
- Álvaro Justo Cuerdo, con DNI 12419695V
- Daniel Canales Ciudad, con DNI 72986179A
- Ramón Lozano Escrig, con DNI 52780865M
- Yolanza Manzanares Negro, con DNI 50248096L

7.- Esta comunicación hace, a efectos legales, de preaviso, como establece el RDL 17/1977 de 4 de marzo

SOLICITAMOS

Que tengan por presentado este escrito, se admita y en su virtud se tenga por comunicada la realización de huelga en los términos expuestos en el contenido de este, para hacerse en la forma y los supuestos legales.

Madrid, 7 de octubre de 2020



Patricia Ariza Urzainqui

Secretaria General de la Federacion de Enseñanza CGT



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000341e2000185898

CSV

GEISER-221b-d639-becf-4a7e-8de7-0996-7fa8-1af5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/10/2020 08:41:20 Horario peninsular



GEISER-221b-d639-becf-4a7e-8de7-0996-7fa8-1af5